

de escriptura en la En. ^{nia} ^{138.} ^{gral} ^{de} ^{obisinos},
parandove, como se paso, Copia integra a el
Ayuntami^{to}, que vista, mande archivar, segun
podria evidenciarse.

En virtud de dha Concordia, concluida
y autorizada en su totalidad en veiv e nuan.
zo ochenta y quatro, ha seguido el dhenio
obrevando Religiosam^{te} sus obligaciones, sin
que por Vt. se le traiga formado competente
y justificado Cargo, en exceso o infraccion
ocellar, y por dar a Vt. y a su Publico una
positiva Fieca, o combencimiento al amor
al mismo, conciliando este Objeto, con el
dhenio en la parte posible a sus Individuos
podria decir, y aun acreditar, si la necesi.
dad lo exigiere, que en ver se defraudan
a la Cama comun, o publica, en lo fomal
del contrato, la ha utilizado muchas con
perniciis de dho Individuos: Y quando se
gloriaran de este su buen modo de proceder,
y cumplir, adquirido desde lo inmemorial
de su Constitucion, o establecimiento, por
lo Diputado a Fuero, se ha hecho presente
a uno de los Apoderados, leyendole su copia

[Handwritten signature]

